



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 025-2024-GM/MDM

Camisea, 23 de enero de 2024.

VISTOS:

El contrato de Servicio N.º 017-2023-OA/MDM/LC, suscrito el 29 de noviembre del 2023, entre la Municipalidad de Megantoni y la empresa SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L., la Carta N.º 001-2024-SSS-EIRL de 03 de enero de 2023, emitido por SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L., el Informe N.º 145-2024-TRV-OA-MDM/LC, de 12 de enero de 2024, emitido por Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N.º 003-2024-FYPS-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 13 de enero de 2024, emitido por la Residente del Proyecto con visto bueno del Inspector, el Informe N.º 064-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N.º 188-2024-TRV-OA-MDM/LC, de 17 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Abastecimiento, el Informe N.º 0122-2024-MDM-OGA-SYLLM, de 18 de enero de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración, el Informe N.º 0055-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 20 de enero de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Respecto de ampliación de plazo contractual, el numeral 34.9 del Art. 34 de la Ley de Contrataciones de Estado Señala:

34.9 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado **por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados** y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

Asimismo, respecto del plazo de ejecución contractual, el Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe:

Artículo 158. Ampliación del plazo contractual.

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos

a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

b) **Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a la contratista contenida.**

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el **plazo de diez (10) días hábiles** computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, **se tiene por aprobada la solicitud del contratista**, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

3.2 Revisada la solicitud de ampliación de plazo contractual, se tiene que han sido presentada en fecha 03 de enero de 2024, por el contratista, peticionando ampliación de plazo por 35 días calendarios, señalado en la CLÁUSULA CUARTA, del CONTRATO DE SERVICIO, dicha solicitud no ha tenido respuesta alguna por parte de la Entidad (área Usuaria); por tanto, se ha aprobado automáticamente, conforme lo establece el numeral 158.3 del Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estado a lo señalado precedentemente, este DESPACHO considera que la solicitud de ampliación de plazo, incoada por la Contratista, por el plazo de 35 días calendarios, se ha aprobado automáticamente, por falta de pronunciamiento de la Entidad en el plazo de 10 días hábiles (del 03 de enero de 2024 al 17 de enero de 2024), consecuentemente se debe reconocer 35 días calendarios de plazo.

3.3 Ahora bien, respecto de la responsabilidad por no pronunciarse en el plazo de 10 días hábiles, esta se encuentra en el Órgano encargado de las contrataciones (Oficina de Abastecimiento), por no haber emitido el informe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

oportunamente teniendo en su poder el documento; por tanto, se debe remitir los actuados a la Secretaría Técnica para el deslinde de responsabilidades correspondientes.

Que, en fecha 29 de noviembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y la empresa SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E. I.R.L. con RUC N° 20600571592, (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Servicio N° 17-2023-OA/MDM/LC, derivado del Concurso Público N° 016-2023-MDM/OEC/LC-1, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA DE TECHO, SISTEMA DRYWALL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS A TODO COSTO EN LA CC.NN. CAMISEA PARA EL PROYECTO: (0018) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO", por el monto de S/. 530,000.00, y con un plazo de ejecución de 35 días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 0001-2024-SSS-EIRL, ingresada a través de mesa de partes con Registro N° 7 de fecha 03 de enero de 2024, la empresa SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L. con RUC N° 20600571592, debidamente representada por su Gerente General Yhulmer Paullo Canal, solicita aprobar ampliación de plazo, por el total de días señalados en el contrato suscrito en la CLÁUSULA QUINTA, por 35 días calendarios, aduciendo: i) Que la obra aún se encuentra en ejecución y que el inicio se dará a la entrega total del frente de trabajo, i i) Por causal imputable a la entidad;

Que, mediante INFORME N° 145-2024-TRV-OA-MDM/LC de 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, solicita al Área Usuaria remitir un INFORME, sobre el estado situacional del contrato de servicio N° 017-2023-OA/MDM/LC, para proceder con la solicitud de ampliación de plazo.

Que, a través del INFORME N° 0003-2024-FYPS-RP-GDE/MDM/LC de fecha 13 de enero de 2024, la residencia del proyecto a cargo del ING. FIZT YONAR PALOMINO SILVA, con el visto bueno del inspector, emiten la opinión técnica, señalando en el punto III) Que, falta realizar algunos trabajos previos a la instalación de techos, paredes de drywall e instalación eléctrica, por lo tanto sugiere la ampliación de plazo, en mérito a la CARTA N° 0001-2024-SSS-EIRL, emitido por la empresa SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L. con RUC N° 20600571592, contexto que incide en la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DRYWALL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS A TODO COSTO.

Que, mediante el Informe N° 064-2024-VND-GDE-MDM/LC, de 16 de enero de 2024, emitido por Gerencia de Desarrollo Económico, remite el informe de ampliación de plazo al jefe de la oficina de Abastecimiento.

Que, mediante el INFORME N° 188-2024-74u09 MOM/C de fecha 17 de enero de 2024, el Jefe de la unidad de Abastecimiento, declara PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo debiendo otorgar un plazo adicional de 35 días calendarios al plazo establecido en la cláusula Quinta del CONTRATO DE SERVICIO N° 017-2023-OA/MDM/LC derivado del procedimiento de Selección por Concurso Público N° 016-2023-MDM/OEC/LC-1, para el cumplimiento contractual sobre la Contratación de SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA DE TECHO, SISTEMA DE DRYWALL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS A TODO COSTO EN LA CNN. CAMISEA, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante el informe el Informe N° 122-2024-MDM-OGA-SY3LLM, de fecha 18 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal al respecto

Que, mediante Informe N° 000055-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 20 de enero de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, CONCLUYE; que, la solicitud de ampliación de plazo incoada por la empresa SOLUCIONES & SERVICIOS



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SONDOR E.I.R.L. con RUC N° 20600571592, por el plazo de 35 días calendarios, está aprobado automáticamente por falta de pronunciamiento de la Entidad.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud de la contratista SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E. I.R.L., sobre ampliación de plazo por 35 días al plazo establecido en la Cláusula Quinta del contrato de SERVICIO N°017-2023-OA/MDM, para la ejecución del SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA DE TECHO, SISTEMA DE DRYWALL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS A TODO COSTO EN LA CNN. CAMISEA, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) notificar al contratista, la presente resolución, con las formalidades de Ley, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, así mismo se encarga a la Oficina de Abastecimiento proyecte la adenda para su correspondiente suscripción. Así también proceda con el control posterior para la verificación de la documentación correspondiente sobre la ampliación de plazo, materia de la aprobación automática.

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, a través de secretaría técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectué el ejercicio de las actuaciones de calificación de faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo (por la demora en el trámite del procedimiento, que permitió la APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud de la contratista SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E. I.R.L. sobre ampliación de plazo por 35 días, para la ejecución del SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA DE TECHO, SISTEMA DE DRYWALL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS A TODO COSTO EN LA CNN. CAMISEA, y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GDE
CS
OGA
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni